



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día quince del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 41, 42 primer párrafo, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

Table with 3 columns: Name, Position, and Status. Lists all council members and their presence status.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del quórum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las quince horas con cincuenta minutos del día quince del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

El Secretario General dice: Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia.
II. Declaratoria del Quórum legal e instalación del Cabildo.
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo de fecha 12 de noviembre de 2021.
V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba modificar el artículo 35, y el artículo 29- Ter, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
VI. Lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar poder para toda clase Actos Administrativos ante cualquier autoridad fiscal o administrativa de los tres órdenes de gobierno a favor de la Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
VII. Asuntos Generales.
VIII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto.

Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Orden del Día de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Muncipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, el siguiente punto del Orden del Día corresponde a Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, de fecha 12 de noviembre de 2021.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a su disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Muncipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto.

Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 12 de noviembre de 2021, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Muncipes presentes asintieron por la afirmativa.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba modificar el artículo 35, y el artículo 29- Ter, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Integrantes de este Cabildo, en virtud que el Acuerdo en mención, fue puesto a su disposición para su estudio y análisis, propongo al pleno que la dinámica de lectura sea únicamente, los considerando noveno, décimo, decimo primero, decimo segundo y decimo tercero, así como los puntos de Acuerdo. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Municipales presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, por favor realice la lectura del Acuerdo mencionado.

El Secretario General dice:

Acuerdo mediante el cual se aprueba modificar el artículo 35, y el artículo 29- Ter, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 60, 66 fracción I inciso c, 221, 222, 223, 224 y 225 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

- I. Que artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y les confiere a los municipios la autonomía para gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad;
II. Que en su artículo 126 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que el Municipio es la base de la organización Político y Administrativa del Estado de Quintana Roo, extremo que es ratificado por el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 3 y 66 fracción I inciso c establece capacidad la facultad del Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior de emitir el Reglamento que organice la Administración Pública Municipal, manteniéndola vigente y actualizada;

Handwritten signatures and a circled signature on the right side of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



IV. Que los artículos 221, 222 y 223 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, disponen que los reglamentos emitidos por los Municipios deberán ser aprobados por el Ayuntamiento y publicados en el Periódico Oficial del Estado para obtener su plena vigencia;

V. Que, atendiendo a las necesidades de nuestro Municipio de Tulum, el cual se desarrolla de manera acelerada, es necesario realizar los ajustes y adecuaciones a la Administración Pública Municipal para que cuente con las unidades y dependencias necesarias para dar resultados a la ciudadanía Tulumnenses;

VI. Que el 05 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo;

VII. Que de la reforma del artículo 35 del del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en relación a su fracción VI, se advierte que se creó la "Dirección General del Bienestar";

VIII. Objeto de la adición de las diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo, fue el artículo 29- Ter, la cual en relación a la fracción VI, se visualiza que se creó la Comisión de Desarrollo Social, Salud Pública y Asistencia Social.

IX. Que en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, prevé para el despacho de los asuntos del orden administrativo, del Poder Ejecutivo de la Unión, (entre otras), a la "Secretaría de Bienestar"

X. Que tanto la "Secretaría de Bienestar"; como la actual Dirección General del Bienestar, tienen el objetivo, el combate efectivo a la pobreza; la atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, así como de la protección de los colonos y marginados de las áreas urbanas. Ambas dependencias tienen como objetivo realizar la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones a desarrollar en materia de inclusión social, por lo que su coordinación permanente será necesaria.

XI. Que es notorio que la comisión denominada "De Desarrollo Social, Salud Pública y Asistencia Social", no es acorde a la nomenclatura de la secretaría de estado "Secretaría de Bienestar; en tanto que la nomenclatura de la Dirección denominada "Dirección General del Bienestar", se redacta con una contracción entre la preposición «de» y el artículo determinado «el», cuando lo más acorde sería utilizar la preposición "de". Es de lo anterior que se propone el cambio de una nomenclatura y/o denominación que coincida con la actual Secretaría de Estado, lo cual se estima que evitará confusiones en la población, al realizar los trabajos que corresponden a la Comisión que corresponde.

XII. Es por tanto, que se propone a este Honorable Ayuntamiento, que se cambie el nombre Dirección General del Bienestar, a "Dirección General de Bienestar", y es así que se propone modificar el artículo 35 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo, únicamente en su fracción VIII;

XIII. Se propone a este Honorable Ayuntamiento, que se cambie el nombre de la "Comisión de Desarrollo Social, Salud Pública y Asistencia Social", para tener el nombre "Comisión de Bienestar, Salud Pública y Asistencia Social", y es en ese sentido, que se propone modificar el artículo 29-Ter del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo, únicamente en su fracción VI;

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Humberto Dab Chul' at the top.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero. - Se aprueba modificar el artículo 35 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo, únicamente en su fracción VIII, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

"VIII.- Dirección General del Bienestar;"

Debe decir:

"VIII.- Dirección General de Bienestar;"

Segundo. Se aprueba modificar el artículo 29-Ter del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo, únicamente en su fracción VI, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

"VI.- De Desarrollo Social, Salud Pública y Asistencia Social;"

Debe decir:

"VI.- De Bienestar, Salud Pública y Asistencia Social;"

Transitorios

Primero. La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Se derogan y dejan sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reforma, subsistiendo aquellas que lo complementen.

Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que surta sus efectos correspondientes.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto.

En el desahogo de este Punto del Orden del Día, solicitando el uso de la voz y concedida que le fue; la C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal manifestó: Mi voto es a favor de la modificación, no tengo ninguna contradicción, no tengo nada en contra de la comisión, en sí de la modificación al nombre que se estima improcedente, la modificación de la denominación de la

(Firmas manuscritas)

(Firmas manuscritas verticales)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

Comisión "De Desarrollo Social, Salud Pública y Asistencia Social", para que se convierta en "De Bienestar, Salud Pública y Asistencia Social". Habrá que tener en cuenta que la Ley de los Municipios establece en su artículo 72 expresamente, artículo 72, el Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes Comisiones Ordinarias, VII de Salud Pública y Asistencia Social, XI de Desarrollo Social. Es importante precisar que en ninguna de las fracciones del artículo mencionado, se puede apreciar la Comisión "De Bienestar", por lo que al pretender modificar el término "Desarrollo Social" por "Bienestar Social", con la intención de unificar la nomenclatura con una instancia federal, se contraviene lo dispuesto en la Ley de los Municipios vigente, ya que por elemental criterio, nuestro sistema legal no admite contradicciones en cuanto a la coherencia y armonización de sus términos, sin menoscabo de la jerarquía jurídica que implica una subordinación de los reglamentos municipales ante las Leyes que se aplican desde el ámbito estatal o federal. Adicionalmente hay que tomar en consideración el análisis del costo-beneficio que representa la gestión en la totalidad de su tramitación ante las instancias competentes con el objetivo de que surta efecto el acuerdo analizado, no se desestima la pertinencia de la modificación planteada, no obstante se considera conveniente incorporarla que en lo sucesivo deberán plantearse ante las constantes y permanente revisión y actualización de los marcos normativos establecidos en el bando y demás reglamentos del municipio. En lo que respecta a la reforma del artículo 29-TER del Bando, para que prospere esta iniciativa, se deberá dirigir a la Legislatura Estatal una iniciativa con propuesta de reforma del artículo 72 de la Ley de los Municipios a efecto de que se actualice el nombre de la Comisión que se especifica en la fracción XI, debiendo para ello cumplir con los procedimientos y requisitos marcados en la ley. En conclusión, es opinión de esta Sindicatura Municipal que se elimine de la, bueno ya no se eliminó del orden del día, pero si pido que se haga la propuesta de la ley de los municipios para que no haya ninguna contradicción de este cuerpo colegiado, es cuanto señor presidente. Gracias. -----

Haciendo uso de la voz, el C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal manifestó: Gracias Sindico, se concede el uso de la voz al Regidor David. -----

Solicitando el uso de la voz y concedida que le fue, el C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor, manifestó: Esta iniciativa presentada por "La Primera Regiduría" busca homologar e ir en lineamiento de los diferentes programas sociales y secretarías del gobierno federal y a la vez actualizar el articulo 35 del bando de policía y gobierno del municipio de Tulum en su fracción VIII aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum creando así la Dirección General del Bienestar buscando la modificación del prefijo "Del" a "De" de tal forma para que sea nombrado Dirección General de Bienestar. De igual forma se propone modificar el artículo 29- Ter del bando de policía y gobierno del municipio de Tulum. Que es notorio que la Comisión denominada "De Desarrollo Social, Salud Pública y Asistencia Social" no es acorde a la nomenclatura de la Secretaría de Estado Secretaría de Bienestar por tal motivo se propone modificar a Comisión "De Bienestar, Salud Pública y Asistencia Social". Considerando que la Secretaría de Bienestar como la Dirección General de Bienestar tiene como objetivo el combate a la pobreza, desigualdad social, a los sectores sociales más desprotegidos, a los adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad y a las zonas rurales, garantizando la justicia y bienestar social que nuestro país necesita. -----

Haciendo uso de la voz, el C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal manifestó: Gracias Síndico Municipal, Regidor, hemos escuchado la participación del regidor David quien hace esta propuesta para la modificación y el cambio la cual tiene sentido y también hemos escuchado a la síndico. -----

Al concluir las intervenciones el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acuerdo mediante el cual se aprueba modificar el artículo

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

35, y el artículo 29- Ter, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, Quintana Roo
sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los
Municipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el
siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la
**Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar poder para
toda clase Actos Administrativos ante cualquier autoridad fiscal o administrativa de los tres
órdenes de gobierno a favor de a la Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Tulum, Quintana Roo.** -----

El Presidente Municipal dice: Integrantes de este Cabildo, en virtud que el Acuerdo mencionado, fue
puesto a su disposición para su estudio y análisis, propongo al pleno que la dinámica de lectura sea
únicamente los considerandos cuarto, quinto y sexto, así como los puntos de Acuerdo.. **Y continúa
diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **totalidad** de los
Municipes presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, por favor realice la lectura del
Acuerdo mencionado, tomando en cuenta lo antes aprobado. -----

El Secretario General dice: -----

Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar poder para toda clase de actos administrativos
ante cualquier autoridad fiscal o administrativa de los tres órdenes de gobierno a favor de a la
Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por
los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134 fracción I
y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 8 fracción I, 60,
66, fracción I inciso u), 92 fracciones V y VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

- l) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la

Humberto Sánchez

B



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

- II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III) Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."
- IV) Que de conformidad al considerando que antecede, corresponde al Honorable Ayuntamiento la representación jurídica del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y "al" o "a la" Síndico Municipal de conformidad con el artículo 27 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tulum, Quintana Roo que señala : "El Síndico es el encargado de vigilar el correcto funcionamiento de la Hacienda Pública Municipal, presidir la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, ser el Apoderado Jurídico del Ayuntamiento ante instancias judiciales y administrativas tanto federales como locales en las que el Municipio sea parte, y demás facultades y obligaciones que le atribuya la Ley de los Municipios del Estado, el presente Bando, los Reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.."
- V) Que el artículo 18 del Código Fiscal de la Federación, establece que se deberá presentar de manera digitalizada las escrituras o poderes notariales, cuando se acompañe a un documento digital.
- VI) Que no obstante de es de conocido derecho que la representación de las autoridades, corresponde a las unidades administrativas encargadas de su defensa jurídica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; para el efecto de prevenir controversias y/o prevenciones por cuanto a la debida representación del Honorable Ayuntamiento, es que se considera procedente otorgar un Poder para Actos de Administración ante cualquier autoridad fiscal y/o administrativa de los tres órdenes de gobierno a favor de la Síndico Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

(Señaladas con firmas manuscritas)

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Andrés Darío Chul

Primero. - Se aprueba otorgar poder para toda clase de Actos Administrativos ante cualquier autoridad fiscal o administrativa de los tres órdenes de gobierno a favor de la Síndico Municipal licenciada en Gestión y Administración de PYME, María Teresa Arana Sánchez.

[Firma]

Segundo. - El poder otorgado tendrá como vigencia máxima hasta el día veintinueve de septiembre de 2024.

Tercero. - Procédase a la protocolización notarial del presente Acuerdo en la que conste además de los insertos a que se refiere el artículo 2810 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

[Firma]

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar poder para toda clase Actos Administrativos ante cualquier autoridad fiscal o administrativa de los tres órdenes de gobierno a favor de a la Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

[Firma]

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, continuando con el siguiente punto, le informo que corresponden los Asuntos Generales.

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.

[Firma]

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie.

[Firma]

[Firmas de los Regidores]



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



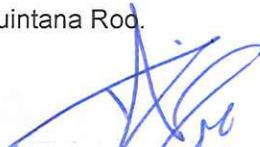
Y continúa diciendo: Siendo las **dieciséis horas con doce minutos** del día **quince** del mes de **diciembre** del año **dos mil veintiuno**, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia. -----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

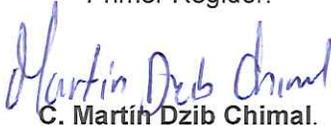

C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.


C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de diciembre de 2021.